

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## CIRCULAR EXTERNA 012 DE 2017

( Junio 06 )

**Señores**

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

**Referencia: Instrucciones en materia de la cobertura de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social urbana nueva a los potenciales deudores de crédito o locatarios de leasing habitacional pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 729 de 2017 y la Resolución 666 de 2017 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – FRECH Mi Casa Ya.**

Apreciados Señores:

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 729 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto 1077 de 2015, y FONVIVIENDA expidió la Resolución 666 de 2017 con el fin de facilitar la financiación de vivienda de interés social urbana nueva a los potenciales deudores de crédito o locatarios de leasing habitacional destinado a vivienda familiar pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, a que hace referencia el mencionado Decreto 729 de 2017, mediante el ofrecimiento de una cobertura de tasa de interés con cargo a los recursos del Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria – FRECH, administrado por el Banco de la República.

Tal cobertura consiste en una permuta financiera calculada sobre la tasa de interés pactada en créditos nuevos o contratos de leasing habitacional nuevos, otorgados o celebrados por los establecimientos de crédito a deudores o locatarios que cumplan con las condiciones y requisitos señalados en la normatividad mencionada.

En desarrollo de lo anterior y en virtud de las facultades señaladas en el numeral 5° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 2.1.1.4.2.11 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 9 de la Resolución 666 de 2017 de FONVIVIENDA, la Superintendencia Financiera de Colombia imparte las siguientes instrucciones:

**PRIMERA:** Crear el Anexo 7 del Capítulo VI del Título I de la Parte II de la Circular Básica Jurídica, relacionado con las “Reglas relativas a la cobertura de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social urbana nueva a los potenciales deudores de crédito o locatarios de leasing habitacional pertenecientes a los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 729 de 2017 y la Resolución 666 de 2017 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – FRECH Mi Casa”.

**SEGUNDA:** La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá aplicación hasta la fecha de vigencia de la cobertura.

Cordialmente,

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**

Superintendente Financiero de Colombia

050000